

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**AUTO SUSTANCIACIÓN**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos Rad.Nº.2019-00454-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y en atención a la contestación emitida por parte de Migración Colombia, se RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, la comunicación proveniente de Migración Colombia, relacionada con el levantamiento de impedimento de salida del país.

SEGUNDO. PONER en conocimiento de las partes que conformaron la presente Litis, la información contenida en la comunicación referida en el literal anterior, para los fines que estimen pertinentes.

TERCERO. AGREGAR sin consideración legal los mensajes provenientes de Comfandi, en tanto tienen como destinatario a JENNIFER PALOMINO, desconociendo este Juzgado el contexto de lo allí expuesto.

Notifíquese y cúmplase,

**RICARDO ESTRADA MORALES**  
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 067 Hoy 01 de julio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano  
Secretaria